



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 059-SCM-2016

Alausí, junio 03 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Valeria Caiza, **Jefa de la Unidad de Ambiente**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el día viernes 03 de junio del año 2016, con la presencia del Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde y los Concejales Sra. Fanny Argos, Sra. María Mercedes Ochoa, Ab. Francisco Buñay, y la ausencia justificada del Concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, **RESOLVIÓ**, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote, hasta por hasta por USD 1.369.735,54, (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 456.532,85, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), corresponden al GADM de Alausí, destinado a financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo"; 2.- Autorizar al señor Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de cinco (5) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas No. 5.6.02.01 denominada INTERES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, para el pago de intereses; y, para el pago de capital la partida No 9.6.02.01 denominada: AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008, que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial; 9.- Certificar que el GAD Municipal de Alausí, ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10) Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad; y 11) Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente. **Lo Certifico.-**

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario